



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/95  
7 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 94 del programa

**RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL**

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/670)]

47/95. Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 44/77, de 8 de diciembre de 1989, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer <sup>1/</sup> para el período comprendido hasta el año 2000, reafirmó su importancia y estableció medidas para su aplicación inmediata y para el logro general de las metas y los objetivos interrelacionados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando también su resolución 46/98, de 16 de diciembre de 1991,

Teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social sobre cuestiones relativas a la mujer desde la aprobación de su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987,

Reafirmando su decisión de alentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y de promover el desarrollo, la cooperación y la paz internacional,

Consciente de la importante y constructiva contribución al mejoramiento de la condición de la mujer que han hecho la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los organismos especializados, las comisiones regionales

---

<sup>1/</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

/...

y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas,

Preocupada porque los recursos asignados al programa sobre el adelanto de la mujer en la Secretaría son insuficientes para asegurar un apoyo adecuado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y para la ejecución efectiva de otros aspectos del programa, especialmente los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995,

Acojiendo con agrado que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer haya finalizado sus trabajos relativos al proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,

Reconociendo que el adelanto de la mujer es una de las prioridades de la Organización para el bienio 1992-1993,

1. Toma nota del informe del Secretario General 2/;
2. Reafirma el párrafo 2 de la sección I de las recomendaciones y conclusiones dimanadas del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que figuran en el anexo de la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en el que se señala que es necesario acelerar el ritmo de aplicación de las Estrategias en el último decenio del siglo XX, que será decisivo, pues el costo de no aplicar las Estrategias sería alto para las sociedades y se manifestaría en un desarrollo económico y social lento, un aprovechamiento inadecuado de los recursos humanos y un menor progreso para la sociedad en general;
3. Insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que apliquen las recomendaciones;
4. Exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que asignen prioridad a las políticas y los programas relacionados con el subtema "Empleo, Salud y Educación", en particular a la alfabetización, con miras a alcanzar la autosuficiencia de la mujer y la movilización de recursos autóctonos, así como a las cuestiones vinculadas con el papel de la mujer en la adopción de decisiones en las esferas económica y política y en materia de población, medio ambiente e información;
5. Reafirma la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer y exhorta a la Comisión a que siga promoviendo la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000, basadas en los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y el subtema "Empleo, Salud y Educación", e insta a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen eficazmente con la Comisión en esa tarea;

6. Pide a la Comisión que, al examinar el tema prioritario relacionado con el desarrollo en sus períodos de sesiones 37ª y siguientes, procure contribuir en forma oportuna a la labor preparatoria de las próximas reuniones internacionales importantes como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, que se celebrará en 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, y la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, que se celebrará en 1995, y examine el efecto de la tecnología sobre la mujer;

7. Pide también a la Comisión que, cuando examine el tema prioritario relacionado con el desarrollo, conceda especial atención a la mujer en los países en desarrollo, particularmente en África y en los países menos adelantados, que sufren desproporcionadamente los efectos de la crisis económica mundial y de la pesada carga de la deuda externa, y recomiende nuevas medidas para lograr la igualdad de oportunidades y la integración de esas mujeres en el proceso de desarrollo;

8. Hace suya la decisión 1992/272 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, relativa a los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que el Consejo tomó nota de la resolución 36/8 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 20 de marzo de 1992 3/, y expresa su agradecimiento al Gobierno de China que se ofreció como anfitrión de la Conferencia, que ha de celebrarse en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995;

9. Pide al Secretario General que, cuando designe al Secretario General de la Conferencia, tenga en cuenta el párrafo 6 de la sección A de la resolución 36/8 de la Comisión;

10. Pide también al Secretario General que vele por que funcionarios competentes de las secretarías del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer participen en los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en la propia Conferencia, conforme a las disposiciones de la resolución 40/108 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985;

11. Recomienda que se sigan refinando los métodos de compilación y reunión de datos en esferas que la Comisión considere motivos de preocupación e insta a los Estados Miembros a que mejoren y amplíen la reunión de información estadística desglosada por sexos y la pongan a disposición de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a tener preparada en todos los idiomas oficiales, como documento de antecedentes para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, una versión actualizada de La mujer en el mundo 1970-1990: tendencias y estadísticas 4/;

---

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento Nº 4 (E/1992/24), cap. I, secc. C.

4/ Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.90.XVII.3.

12. Destaca, en el marco de las Estrategias orientadas hacia el futuro, la importancia de la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo, teniendo presentes las necesidades concretas y apremiantes de los países en desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que establezcan objetivos concretos en cada nivel a fin de aumentar la participación de la mujer en puestos profesionales, directivos y de administración en sus países;

13. Destaca una vez más la necesidad de prestar urgente atención a la rectificación de las desigualdades socioeconómicas en los planos nacional e internacional como medida necesaria para la plena realización de las metas y los objetivos de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

14. Insta a la Comisión a que concluya su labor relativa al proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y lo presente a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos para su información;

15. Insta firmemente a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y a los gobiernos a que presten especial atención a las necesidades especiales de las mujeres con discapacidades, a las ancianas y a las mujeres en situación vulnerable, como las mujeres migrantes o refugiadas y sus niños;

16. Hace suya la recomendación que figura en la sección B de la resolución 36/8 de la Comisión de que las conferencias preparatorias regionales incluyan en sus programas la cuestión de la mujer en la vida pública, así como la petición formulada al Secretario General de que incluya información sobre la mujer en la vida pública en los preparativos del tema prioritario, "La paz: la mujer en la adopción de decisiones en el plano internacional", para el 39º período de sesiones de la Comisión, que tendrá lugar en 1995;

17. Acoge con agrado las recomendaciones sobre la mujer, el medio ambiente y el desarrollo en todas las áreas de programas aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y particularmente la aprobación del capítulo 24 del Programa 21, titulado "Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo" 5/;

18. Insta a los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas a que aseguren la activa participación de la mujer en la planificación y ejecución de programas de desarrollo sostenible, y pide a los gobiernos que consideren la posibilidad de nombrar a mujeres como representantes en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible 6/;

19. Pide al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y al integrar las Estrategias orientadas hacia el futuro en

---

5/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II.

6/ Véase resolución 47/191.

actividades dispuestas por mandato de la Asamblea General, preste especial atención a temas sectoriales concretos que guarden relación con los tres objetivos, a saber, igualdad, desarrollo y paz, en los que se incluyen en particular la alfabetización, la educación, la salud, la población, las repercusiones ambientales de la tecnología y su efecto sobre la mujer y la plena participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, y que siga prestando asistencia a los gobiernos para fortalecer sus mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer;

20. Pide también al Secretario General que siga actualizando el Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo <sup>7/</sup> teniendo presente su importancia, haciendo especial hincapié en las repercusiones desfavorables de la difícil situación económica que afecta a la mayoría de los países en desarrollo, en especial sobre la condición de la mujer, y prestando especial atención al deterioro de las condiciones para la incorporación de la mujer en la fuerza laboral, así como a las consecuencias de la reducción de los gastos en servicios sociales para las oportunidades de la mujer en cuanto a educación, salud y cuidado del niño, y que, por conducto de la Comisión, presente al Consejo Económico y Social una versión preliminar actualizada del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo en 1993 y una versión definitiva en 1994;

21. Pide a los gobiernos que cuando presenten candidaturas para vacantes en la Secretaría, en especial a nivel directivo, den prioridad a candidaturas de mujeres, y pide al Secretario General que, al examinar esas candidaturas, preste especial consideración a las candidatas de países en desarrollo insuficientemente representados y no representados;

22. Pide al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión, de las actividades emprendidas a todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

23. Pide también al Secretario General que continúe proporcionando fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas radiofónicos semanales existentes sobre la mujer, asignando partidas adecuadas para su difusión en diferentes idiomas, y que establezca el centro de coordinación de asuntos de la mujer en el Departamento de Información Pública de la Secretaría que, conjuntamente con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, debe elaborar un programa de información pública más eficaz respecto del adelanto de la mujer;

24. Pide además al Secretario General que incluya en su informe sobre la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro, que ha de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, una evaluación de los acontecimientos recientes que se relacionen con los temas prioritarios que se examinarán en el próximo período de sesiones de la Comisión y que transmita a la Comisión un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por las delegaciones durante el debate en la Asamblea;

---

<sup>7/</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.89.IV.2.

25. Recomienda que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, examine en su próximo período de sesiones en qué medida las resoluciones preparadas en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en 1985, son pertinentes para la Cuarta Conferencia Mundial, con objeto de evitar una duplicación de los trabajos, teniendo presente que esas resoluciones no fueron aprobadas por la Conferencia ni examinadas por la Asamblea General;

26. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución;

27. Pide también al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones acerca del estado de la preparación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en relación con el tema titulado "Adelanto de la mujer";

28. Decide examinar la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro para el período comprendido hasta el año 2000 en su cuadragésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado "Adelanto de la mujer".

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992